

Referencia:	<b>2020/00026456E</b>
Asunto:	<b>SESION ORDINARIA 02.11.2020</b>

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENCIA:** D. BLAS ACOSTA CABRERA

**CONSEJEROS:** D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO  
D<sup>a</sup>. MARLENE FIGUEROA MARTÍN  
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN  
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

No asisten, D. Antonio Sergio Lloret López, D. Andrés Briansó Cárcamo y D. Pau Quiles Raya

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día dos de noviembre de dos mil veinte, se reunió, en la sala de reuniones de la Secretaría Técnica, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, bajo la Presidencia del Il<sup>mo</sup>. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, actuando como Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, y asistidos de la Secretaria Técnica del Consejo del Gobierno, D<sup>a</sup>. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.10.2020 REFERENCIA: 2020/25582E.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 26.10.2020 Referencia: 2020/25582E, fue aprobada con el voto unánime de los asistentes a la sesión, sin enmienda ni objeción alguna.

**2.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**REFERENCIA: 2020/00003444Z ASUNTO: ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE: PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA LCT/LGT AASS: CONV BS 2020**

Visto el informe propuesta de acuerdo firmado el 22.10.2020 por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D<sup>a</sup>. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Visto el Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha de 5 de Octubre de 2.020 por el que se concede una subvención a la Entidad ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE para el desarrollo del programa: "PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO", por importe de 8.000,00 Euros, solicitados al amparo de la Convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social, correspondiente al ejercicio de 2.020.

**Visto** el escrito de la entidad beneficiaria de la subvención, de fecha de 22 de Octubre de 2.020, con registro de entrada en Sede Electrónica nº 33750, mediante el que se solicita prórroga para la ejecución del mencionado proyecto hasta el 30 de ABRIL de 2021

**Atendiendo** a que el programa de “PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN EN NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO”, tenía previsto desarrollarse desde 1 de Enero de 2.020, hasta el 31 de Diciembre de 2.020

**Atendiendo** al artículo 11 de la Ordenanza específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de subvenciones en materia de asuntos sociales en la que se contempla posibilidad de prórroga para la ejecución de actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común.

**Visto** el Informe del Órgano Colegiado de fecha de 22 de Octubre de 2.020, en el que se valora favorablemente la concesión de una prórroga la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO para la ejecución del proyecto denominado “PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN EN NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO”

Se eleva al Consejo de Gobierno Insular

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Conceder una prórroga a la entidad ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE para la ejecución del “PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA, SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN EN NIÑAS EN SITUACIÓN DE RIESGO”, hasta el 30 de Abril de 2.021

b) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12.2. de la Ordenanza Específica, el plazo para presentar la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de Mayo de 2021.

c) Notificar el presente Acuerdo a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES MAURITANAS DIMBE en los términos establecidos en la Ley 39/2015, DE 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**REFERENCIA: 2019/00039963D ASUNTO: EXPEDIENTE DE VALENTINA COSTANZO**

Visto el informe propuesta firmado el 27.10.2020 por el Técnico de Desarrollo Económico, D. Carlos Ríos Santana y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, que servirá de motivación al presente acuerdo:

Expte. MYTAO: 2019/39963D

Promoción Económica. Subvenciones fomento de la contratación 2019

Ref.: MHC/crs

En relación con la subvención concedida por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 03/07/2020, a **Valentina Costanzo** para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN 2019, según convocatoria publicada en el BOP N.º 137, DE 13.11.2019 y regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17.07.2017 y publicadas en el BOP nº 117 de 29.09.2017.

Se ha comprobado que la documentación aportada se corresponde con la exigida en el base 10ª "JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN", resultando dicha justificación parcial, **CONFORME** a la subvención concedida por importe de **8.400,00** ya que finalmente, los gastos subvencionables fueron en 4.705,50 € inferiores a lo concedido y se corresponden con los pagos de nóminas y seguros sociales del contrato subvencionado en los siguientes meses:

	SALARIOS	S.S. EMPRESA	TOTAL	SUBVENCIONABLE	PROMOTOR
DIC. 19	724,37	251,36	975,73	780,58	195,15
ENE. 20	1.143,76	396,89	1.540,65	1.232,52	308,13
FEB. 20	1.146,28	397,76	1.544,04	1.235,23	308,81
MAR. 20	411,96	145,74	557,70	446,16	111,54
<b>TOTAL</b>	<b>3.426,37</b>	<b>1.191,75</b>	<b>4.618,12</b>	<b>3.694,50</b>	<b>923,62</b>

Visto el informe de la Sra. Viceinterventora Accidental, de fecha 24/09/2020.

En virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia 3244, de fecha 08 de julio de 2019, por el que es designado D. Manuel Hernández Cerezo Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica y de conformidad con la cláusula 10ª de las Bases Reguladoras,

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**1º) Declarar la Justificación parcial** de la subvención concedida a **Valentina Costanzo** con NIF xxxxxxxx, para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN 2019, por un importe de **3.694,50 €**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **4.705,50 €**.

**2º) El beneficiario** estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

**3º) Notificar** al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**REFERENCIA: 2019/00039469K ASUNTO: EXPEDIENTE DE ANTONIO OLMEDO BATISTA**

Visto el informe propuesta firmado el 16.10.2020 por el Técnico de Desarrollo Económico, D. Carlos Ríos Santana y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, que servirá de motivación al presente acuerdo:

Expte. MYTAO: 2019/39469K

Promoción Económica. Subvenciones fomento de la contratación 2019

Ref.: MHC/crs

En relación con la subvención concedida por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 03/07/2020, a **Antonio Olmedo Batista** para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN 2019, según convocatoria publicada en el BOP N.º 137, DE 13.11.2019 y regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 17.07.2017 y publicadas en el BOP nº 117 de 29.09.2017.

Se ha comprobado que la documentación aportada se corresponde con la exigida en el base 10ª "JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN", resultando dicha justificación parcial, **CONFORME** a la subvención concedida por importe de **7.093,75** ya que finalmente, los gastos subvencionables fueron en 1.418,71 € inferiores a lo concedido y se corresponden con los pagos de nóminas y seguros sociales del contrato subvencionado en los siguientes meses:

	SALARIOS	S.S. EMPRESA	TOTAL	SUBVENCIONABLE	PROMOTOR
ENE. 20	854,24	269,51	1.123,75	899,00	224,75
FEB. 20	907,64	286,37	1.194,01	955,21	238,80
MAR. 20	907,64	286,37	1.194,01	955,21	238,80
ABR. 20	907,64	286,37	1.194,01	955,21	238,80
MAY. 20	907,64	286,37	1.194,01	955,21	238,80
JUN. 20	907,64	286,37	1.194,01	955,21	238,80
<b>TOTAL</b>	<b>5.392,44</b>	<b>1.701,36</b>	<b>7.093,80</b>	<b>5.675,04</b>	<b>1.418,76</b>

Visto el informe de la Sra. Viceinterventora Accidental, de fecha 24/09/2020.

En virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia 3244, de fecha 08 de julio de 2019, por el que es designado D. Manuel Hernández Cerezo Consejero Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica y de conformidad con la cláusula 10ª de las Bases Reguladoras,

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**1º) Declarar la Justificación parcial** de la subvención concedida a **Antonio Olmedo Batista** con NIF xxxxxxxx, para el FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN 2019, por un importe de **5.675,04 €**, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de **1.418,71 €**.

**2º) El beneficiario** estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a los dispuesto en las bases 12ª y 13ª de las Bases Reguladoras.

**3º) Notificar** al interesado la presente Resolución mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo conforme a los dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicte pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

### **3.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EUGENIO PERDOMO BLANCO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA UNIÓN DEPORTIVA BREÑAMEN LAS PLAYITAS, CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13.04.2020. REFERENCIA: 2019/00010569D. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de acuerdo firmado el 28.10.2020 por el Técnico de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Atendiendo la presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** con fecha de registro de entrada 19.05.20, justificante de presentación 20012035, por parte de D. Eugenio Perdomo Blanco, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxx, con domicilio a efectos de notificación en la calle Avenida Miramar n7, Las Playitas, Las Palmas, en Calidad de Presidente de la UNIÓN DEPORTIVA BREÑAMEN LAS PLAYITAS.

Teniendo en consideración la notificación al interesado de fecha 17.04.20, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno del 13.04.20:

**CSV\* 1352036122xxx5032112**

**ACCIÓN:** Firma y Aceptación

**EXPEDIENTE:** 2019/00010569D  
**REMITENTE:** Cabildo Fuerteventura  
**REFERENCIA NOTIFICACIÓN:** CF000000040004000004658  
**ASUNTO:** Notificación de trámite  
**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** CF000000040004000004658-NOTIFICACION ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO  
**FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO:** 17/04/2020  
**FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN:** 16/04/2020  
**HASH NOTIFICACIÓN:** 11af71d1b5aa519156ce71f5a6b3ae07  
**DESTINATARIO:** PERDOMO\*BLANCO,EUGENIO  
**CSV Aceptación Acceso:** 135xxx61070213654511  
**FECHA FIRMA ACUSE:** 17/04/2020 11:48:31  
**ACEPTACION ELECTRÓNICA POR:** xxxxxxxxxx - EUGENIO PERDOMO BLANCO

Teniendo en consideración la fecha de aceptación/rechazo de la notificación efectuada por el interesado en fecha 17.04.20, y transcurrido el plazo oportuno de presentación de Recurso de Reposición, del mes otorgado para ello (17.04.20 al 16.04.20).

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: DESESTIMAR** el Recurso de Reposición presentado por extemporáneo, dado que se presenta fuera de fecha otorgada para ello y atendiendo que el argumentario de los gastos ocasionados justificados como “certificados de formación por importe total de 2.400,00 euros, que no aparecen en el listado de facturas (2) que ustedes relacionan.”, dicha cuestión se debe a que los gastos ocasionados (certificado 1) obedece a un gasto que recae en favor de un miembro de la junta directiva de la Entidad, cuestión que debía señalarse en el procedimiento de solicitud para poder ser aprobado por el Consejo de Gobierno, y (certificado 2) por tratarse de documentación no ajustada para justificación establecida en la Convocatoria, atendiendo a documentación vinculante entre la Entidad y el beneficiario final de la acción presupuestaria.

**SEGUNDO: RATIFICARSE** en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13.04.20, en el que literal: “**PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE JUSTIFICADA** la subvención genérica concedida al C.D. UNION DEPORTIVA BREÑAMEN LAS PLAYITAS, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.019, por un importe de **14.515,69 €**. Hacer constar que, la minoración de 3.296,53 € en el importe concedido inicialmente es debido, por un lado, al no cumplimiento en su totalidad de las condiciones establecidas para su otorgamiento, justificando en su memoria deportiva 85 puntos de los inicialmente concedidos (95 puntos), por lo que se realiza el debido prorrateo de disminución de 10 puntos, y por lo tanto de 1.874,97€. Por otro lado, la minoración de 1.421,56 € en el importe concedido inicialmente debido a que la suma de los importes de las facturas presentadas **y aceptadas para acogerse** al procedimiento de justificación mediante cuenta justificativa simplificada es inferior al importe concedido, por lo tanto, el importe total a recibir es de 14.515,69 €.”.

**TERCERO: NOTIFICAR** a D. Eugenio Perdomo Blanco, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxx, con domicilio a efectos de notificación en la calle Avenida Miramar n7, Las Playitas, Las Palmas, en Calidad de Presidente de la UNIÓN DEPORTIVA BREÑAMEN LAS PLAYITAS el presente certificado.

Contra la presente Resolución podrá imponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción



contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

**4.-. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO CORUÑA MELIÁN, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y DDAA., CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18.05.2020 REFERENCIA: 2019/00009568W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de acuerdo firmado el 28.10.2020 por el Técnico de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Atendiendo la presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** con fecha de registro de entrada 01.07.20, justificante de presentación 200110682227, por parte de D. Antonio Coruña Melián, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxx, con domicilio a efectos de notificación en la calle Fondos de Segura, s/n, Estadio de Gran Canaria, 2º planta, 35019 Las Palmas de Gran Canaria, en Calidad de Presidente de la **Federación Canaria de Judo y DDAA.**

Teniendo en consideración la notificación al interesado de fecha 25.05.20, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 18.05.20:

**CSV\* 135203610xxx17712521**

**ACCIÓN:** Firma y Aceptación

**EXPEDIENTE:** 2019/00009568W

**REMITENTE:** Cabildo Fuerteventura

**REFERENCIA NOTIFICACIÓN:** CF000000040004000005372

**ASUNTO:** Notificación de trámite

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** CF000000040004000005372-NOTIFICACION ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO

**FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO:** 26/05/2020

**FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN:** 25/05/2020

**HASH NOTIFICACIÓN:** 3acd9a6553896240ba1857b5d9687ea3

**DESTINATARIO:** CORUÑA\*MELIAN,ANTONIO

**CSV Aceptación Acceso:** 1352036xxxx10604767

**FECHA FIRMA ACUSE:** 26/05/2020 07:22:04

**ACEPTACION ELECTRÓNICA POR:** xxxxxxxx - ANTONIO CORUÑA MELIAN

Teniendo en consideración la fecha de aceptación/rechazo de la notificación efectuada por el interesado en fecha 26.05.20, y transcurrido el plazo oportuno de presentación de Recurso de Reposición, del mes otorgado para ello (26.05.20 al 25.06.20), no cumpliendo con los fundamentos de derecho expuestos por el beneficiario.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: DESESTIMAR** el Recurso de reposición presentado por extemporáneo, dado que se presenta fuera de fecha otorgada para ello y atendiendo que el argumentario de los gastos ocasionados sin justificación documental obedece a" gastos ocasionados o derivados de la práctica deportiva que no conllevan retención alguna (...) dichos gastos fueron rechazados a efectos de justificación (...) referentes a dietas que se dan a los responsables de impartir las disciplinas. Personas que no cobran por su trabajo, pero que su presencia en la actividad genera gastos mínimos de manutención, transporte y en ocasiones hospedaje (...) y ayudas a los deportistas para la

reducción de las cuotas de inscripción (...)", no cumpliendo, por tanto, con las obligaciones materiales y formales, en materia de documentación ajustada para justificación establecidas en la Convocatoria.

SEGUNDO: **RATIFICARSE** en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18.05.20, en el que literal: "**TERCERO: Incoar el inicio del procedimiento "EN CONCEPTO DE REINTEGRO"** de la cantidad no invertida de 1.814,62 €, más los intereses de demora generados hasta la fecha de ingreso por parte del interesado, con motivo de la no justificación de la subvención genérica 2019 concedida, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en régimen de concurrencia para el fomento del deporte, según convocatoria pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.019, a la Delegación de la **Federación Canaria de Judo y D.A.**"

**TERCERO: NOTIFICAR a la Federación Canaria de Judo y D.A.**" el presente certificado, indicando que el importe a reintegrar podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria abierta por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en BANKIA identificada con IBAN ES08 xxxx xxxx xxxx xxxx 5324 atendiendo además a los oportunos intereses de demora. Si la notificación de la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso se podrá realizar desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la notificación se recibe entre los días 16 y último de mes, se podrá ingresar desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Contra la presente Resolución podrá imponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

**5.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. DANIEL VALDEMORO GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y MODALIDADES ASOCIADAS. CONTRA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 18.05.2020. REFERENCIA: 2019/00010591P. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de acuerdo firmado el 28.10.2020 por el Técnico de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Atendiendo la presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** con fecha de registro de entrada 01.07.20, justificante de presentación 2020019106 por parte de D. Daniel Valdemoro García, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxx, con domicilio a efectos de notificación en la calle Doctor Carlos Morón nº85, 35018 Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la **Federación Canaria de Luchas Olímpicas y Modalidades Asociadas.**

Teniendo en consideración la notificación al interesado de fecha 25.05.20, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 18.05.20:

**ACCIÓN:** Firma y Aceptación  
**EXPEDIENTE:** 2019/00010591P  
**REMITENTE:** Cabildo Fuerteventura  
**REFERENCIA NOTIFICACIÓN:** CF000000040004000005373  
**ASUNTO:** Notificación de trámite  
**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:** CF000000040004000005373-NOTIFICACION ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO  
**FECHA ACEPTACIÓN/RECHAZO:** 28/05/2020  
**FECHA PUESTA A DISPOSICIÓN:** 25/05/2020  
**HASH NOTIFICACIÓN:** af95aadaf7beabebec0f95bbc7566437



**DESTINATARIO:** VALDEMORO\*GARCIA,DANIEL  
**CSV Aceptación Acceso:** 13520xxx221652325160  
**FECHA FIRMA ACUSE:** 28/05/2020 15:33:41  
**ACEPTACION ELECTRÓNICA POR:** xxxxxxxxx- DANIEL VALDEMORO GARCIA

Teniendo en consideración la fecha de aceptación/rechazo de la notificación efectuada por el interesado en fecha 28.05.20, y transcurrido el plazo oportuno de presentación de Recurso de Reposición, transcurrido el mes otorgado para ello (28.05.20 al 27.06.20), no cumpliendo con los fundamentos de derecho expuestos por el beneficiario.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: DESESTIMAR** la solicitud de Nulidad de Resolución expuesta en el Recurso de Reposición presentado. Por extemporánea, dado que se presenta fuera de fecha otorgada para ello y atendiendo que los “presuntos motivos de incumplimiento que se declaran cometidos al objeto de poder contradecirlos” fueron objeto del oportuno procedimiento de TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO con firma y sello de fecha 16 de diciembre de 2019, no habiéndose subsanado la documentación perceptiva según obra en el expediente.

**SEGUNDO: RATIFICARSE** en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18.05.20, en el que literal: **TERCERO: Incoar el inicio del procedimiento “EN CONCEPTO DE REINTEGRO”** de la cantidad no invertida de 3.975,00 euros, más los intereses de demora generados hasta la fecha de ingreso por parte del interesado, con motivo de la no justificación de la subvención genérica 2019 concedida, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en régimen de concurrencia para el fomento del deporte, según convocatoria pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.019, a la **Delegación de la Federación Canaria de Luchas Olímpicas y Modalidades Asociadas.**

**TERCERO: NOTIFICAR** a la **Delegación de la Federación Canaria de Luchas Olímpicas y Modalidades Asociadas** el presente certificado, indicando que el importe a reintegrar podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta bancaria abierta por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en BANKIA identificada con IBAN ES08 2038 xxxx xxxx xxxx 5324 atendiendo además a los oportunos intereses de demora. Si la notificación de la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso se podrá realizar desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la notificación se recibe entre los días 16 y último de mes, se podrá ingresar desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Contra la presente Resolución podrá imponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

#### **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hay.

#### **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas.

Firmado electrónicamente el día 05/11/2020 a las 10:57:19  
El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular.  
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 05/11/2020 a las 12:08:21  
Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: BLAS ACOSTA CABRERA